

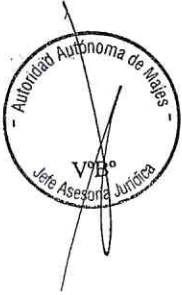


RESOLUCIÓN DE GERENCIA EJECUTIVA N° 182 -2023-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Informe N° 1086-2023-GRA-PEMS-ULS del 17 de julio del 2023, del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, en el cual solicita la aprobación del expediente de contratación para la adquisición de Mallas Ganaderas y Accesorios para la Meta de la Gestión Ambiental y Social del Proyecto Majes Sigvas II Etapa.

CONSIDERANDO:



Que, el TUO de la Ley N° 30225 Ley. de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF modificado por el D.S. N° 377-2019-EF y D.S. 168-2020-EF, D.S. N° 250-2020-EF y D.S. N° 162-2021-EF establecen las disposiciones y lineamientos a observar en la realización de los procedimientos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras; asimismo, el Reglamento regula en su artículo 42, numeral 42.3, sobre el contenido del expediente de contratación, precisando además que: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...)";



Que, mediante Informe N° 1096-2023-GRA-PEMS/ULS del 17 de julio del 2023, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, solicita la aprobación del expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 013-2023-GRA/AUTODEMA para la adquisición de Mallas Ganaderas y Accesorios para la Meta de la Gestión Ambiental y Social del Proyecto Majes Sigvas II Etapa.



Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2023-GRA/GR del 13 de julio del 2023, rectificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2023-GRA/GR del 17 de julio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 013-2023-GRA/AUTODEMA para la adquisición de Mallas Ganaderas y Accesorios para la Meta de la Gestión Ambiental y Social del Proyecto Majes Sigvas II Etapa.

**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas - AUTODEMA a los **VEINTISEIS** (26) días del mes de Julio del año dos mil veintitres.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Ing. WALTER P. AGUIRRE ABUHADBA
GERENTE EJECUTIVO

Doc: 5956348
Exp: 3696228

